

Directorio

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR SUB GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO REPETTO, ELEVANDO PARA SU CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA EMPRESA URBENAL S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°09/20, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, REVESTIMIENTOS Y PINTURA PARA EDIFICIOS DEL BANCO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 74 DEL TOCAF.

Resolución
N° 0523/2023

Expediente
2019-53-70000-00249

Montevideo, 26 de julio de 2023.- El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** La solicitud efectuada por la División Logística a fin de ampliar el contrato celebrado con la empresa Urbenal S.A., al amparo del artículo 74 del TOCAF, en el marco de la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 09/2020; **RESULTANDO: I)** Que por Resolución de Directorio N° 311/2020 de fecha 20 de mayo de 2020 y su similar complementaria N° 425/2020 de fecha 8 de julio de 2020, fue adjudicada la Licitación Abreviada N° 09/2020 convocada para la contratación de trabajos de albañilería, revestimientos y pintura para edificios del Banco en la ciudad de Montevideo y su área metropolitana desde el kilómetro 0 hasta el 40, a la empresa Urbenal S.A., por el plazo de un año de vigencia renovable por dos períodos anuales más, por hasta un monto máximo de \$ 60.000.000,00, incluidos impuestos, Leyes Sociales y ajustes por paramétrica; **II)** Que dicha Licitación fue ampliada en un 66.66% por Resolución de Directorio 363/2022 de fecha 29 de junio de 2022; **III)** Que se informa por parte de la Dirección de División Logística, según la planilla adjunta a la actuación 78, que se han ejecutado \$ 28.653.448,50, IVA incluido y fueron abonados \$ 5.310.540,00 por concepto de aportes en Leyes Sociales, siendo el total erogado \$ 33.788.888,37, por lo cual resta de la Licitación \$ 6.211.111,70; **IV)** Que se propone en esta instancia pues una ampliación, al amparo del artículo 74 del TOCAF, de \$ 12.500.000,00 lo que representa el 20.83% del monto total adjudicado; **CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta las obras realizadas a la fecha y la planificación de obras pendientes que se adjunta en actuación 78, surge como necesario poder tener la continuidad debida en las mismas y contar con el plazo adecuado para proceder a la nueva licitación que se espera sea adjudicada en noviembre 2023; **II)** Que se encuentra adjunta en la mencionada actuación la aceptación de la empresa para la referida ampliación, en las condiciones y parámetros establecidos en el Pliego y adjudicación correspondiente y previsión de obras hasta la adjudicación de la nueva licitación; **III)** Que Contralor de Compras informa que a la fecha no hay disponibilidad suficiente en el renglón 30382 "De Inmuebles", informando asimismo que la inversión referida está afectada a la SNIP 1252, que a la fecha cuenta con el Dictamen Técnico Favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **IV)** Lo expresado y sugerido por la Sub Gerencia General en actuación 81; **ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, **SE RESUELVE:** AUTORÍZASE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO OPORTUNAMENTE CON LA EMPRESA URBENAL S.A., AL AMPARO DEL ARTÍCULO 74 DEL TOCAF, EN LAS MISMAS CONDICIONES, POR HASTA UN MÁXIMO DE \$ 12.500.000,00 (pesos uruguayos doce millones quinientos mil) INCLUIDOS IMPUESTOS, LEYES SOCIALES Y AJUSTES POR PARAMÉTRICA.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado Eduardo Goyenola.